How Famel

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla

CONVENIO ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON EL FIN DE PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2003/2004.

En la ciudad de Sevilla, a 9 de Diciembre de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. D^a. ELENA CRISTINA NIMO DÍAZ**, Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, la **Sra D^a. MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, con D.N.I. n^o 28.381.988-B, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA**, por delegación para este Acto de fecha 4 de diciembre de 2003.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las facultades que tiene delegadas por la Orden de 21 de octubre de 1997 y en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 1998.

La segunda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA**, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local a los Presidentes de las Corporaciones Locales y/o Mancomunidades de Municipios, y debidamente facultada al efecto en virtud de Acuerdo, de fecha 04 de Diciembre de 2003.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que el Título V de la citada Ley Orgánica establece que las Administraciones educativas llevarán a cabo actuaciones compensadoras para garantizar las condiciones más adecuadas para la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones desfavorables por razones de índole socioeconómica, laboral, personal geográfica o cualquier otra circunstancia que suponga una desigualdad inicial para acceder a la educación o para progresar a lo largo del proceso educativo.

SEGUNDO.- Que en la localidad de UTRERA existen trabajadores y trabajadoras que se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades de nuestra Comunidad Autónoma o del resto del

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla

Estado Español para realizar tareas laborales de carácter temporal y/o un colectivo de familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes. La condición de itinerante de todas ellas provoca, en numerosas ocasiones, la escolarización irregular, con cambio frecuente de Centro, del alumnado perteneciente a estas familias, que ven gravemente alterado su proceso de enseñanza, precisándose consecuentemente que se adopten medidas de apoyo para su escolarización normalizada. Y lo mismo se constata en un determinado absentismo escolar originado por condiciones socioculturales desfavorables y por la dificultad que encuentran ciertos escolares, debido a razones de índole étnico o cultural, para adaptarse a las exigencias de la institución escolar.

TERCERO.- Que para garantizar la escolarización de este colectivo de alumnos y alumnas la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando, tanto en origen como en destino, medidas de compensación educativa, entre las que se encuentran la prestación de los servicios complementarios de la enseñanza: Comedores, transportes y residencias escolares.

CUARTO.- Que pese al desarrollo de estas actuaciones y la contratación de determinados servicios complementarios de la enseñanza, debido al aislamiento y dispersión de la residencia habitual, queda aún un grupo de alumnos y alumnas que requiere la prestación del servicio de manutención, transporte, alojamiento, acogida y atención para garantizar su escolarización normalizada.

QUINTO.- Que el Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa y contempla la posibilidad de establecer convenios entre ambas partes para la prestación de servicios complementarios que garanticen el cumplimiento de la escolarización obligatoria.

SEXTO.- Que en las anteriormente mencionadas Órdenes de 21 de octubre de 1997 y de 15 de mayo de 1998, se delegan funciones y se establecen medidas, respectivamente, para instrumentalizar la cooperación entre la Administración Educativa Provincial y las Entidades Locales correspondientes.

SÉPTIMO.- Que ambas partes están especialmente sensibilizadas en la atención de los hijos e hijas de temporeros e itinerantes desfavorecidos y tienen una dilatada experiencia de cooperación en este campo.

Por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de cooperación entre la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de UTRERA a fin de favorecer la permanencia, en su residencia habitual, de los hijos e hijas de los trabajadores del campo, feriantes y ambulantes desfavorecidos de ésta localidad que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales y/o cuyas condiciones socioculturales desfavorables originan el absentismo escolar de sus hijos e hijas.

SEGUNDA.- Con esta finalidad, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla aporta la cantidad de 41,164.58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.41.46100.42F.3,

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla

que se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de **UTRERA** tomará las medidas oportunas para llevar a cabo la prestación de los servicios siguientes:

- 1.- Alojamiento, acogida y atención al alumnado.
- 2.- Comedor escolar.
- 3.- Transporte adecuado para el alumnado que lo precise.

CUARTA.- Las anteriores prestaciones de servicios se concretarán, en tiempo y forma, de acuerdo con las siguientes previsiones:

(Se adjunta como ANEXO a este Convenio)

QUINTA.- En función de estas necesidades, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar los recursos económicos complementarios que pudieran necesitarse para cumplir la finalidad del presente Convenio, en función de sus disponibilidades presupuestarias.
- El acondicionamiento y mantenimiento de locales y recursos materiales que se estimen necesarios para una mejor aplicación de las prestaciones mencionadas.
 - Habilitar una oficina de información para las familias.
- La contratación de personal no docente, si fuera necesario, para el funcionamiento de las instalaciones y atención a los alumnos y alumnas.
- **SEXTA.-** El Excmo. Ayuntamiento se hace responsable de cuantas incidencias pudiesen aparecer como consecuencia de la prestación de los servicios por él organizados.
- **SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio será de un año y con cargo al ejercicio económico de 2003. Dará cobertura a las actuaciones de compensación educativa que se desarrollen durante los cursos escolares que concurran a lo largo del referido periodo presupuestario de 2003/2004.
- **OCTAVA.-** La supervisión, gestión y funcionamiento diario serán realizados por el Excmo. Ayuntamiento e intervendrá la Comisión de Absentismo correspondiente. No obstante, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia podrá requerirle en cualquier momento de su desarrollo, los datos necesarios que faciliten el conocimiento de las medidas que se están aplicando.
- NOVENA.- Con independencia de lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de 15 de mayo de 1998 sobre la evaluación de las actuaciones, el Excmo. Ayuntamiento elaborará una Memoria-Informe en la que se especifiquen y describan las actuaciones desarrolladas, la relación nominal de alumnos y alumnas atendidos, el periodo de duración, los recursos personales y materiales y demás incidencias producidas, así

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla

como las sugerencias de mejora y perspectivas con vistas a un protocolo de cooperación.

DÉCIMA.- Para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la transferencia y de la aplicación de los fondos percibidos, el Excmo. Ayuntamiento procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, apartados 3, 4 y 5 de la mencionada Orden de 15 de mayo de 1998, para lo cual aportará la siguiente documentación:

- a) Originales de los recibos y facturas acreditativas de la utilización de la transferencia.
- b) Informe de la actuación desarrollada, en los términos que recoge la cláusula novena.

DÉCIMOPRIMERA.- La justificación mencionada se realizará en el mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio. Sin embargo, el plazo de justificación se computará desde el pago de los correspondientes recursos económicos, cuando aquél se produjere una vez superado el plazo de vigencia del Convenio.

DÉCIMOSEGUNDA.- Las cantidades no invertidas y provenientes de la asignación económica transferida por la Administración Educativa serán reintegradas en la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

DÉCIMOTERCERA.- Serán causas de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas.

Y en señal de conformidad, y para que así conste, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicado.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Fdo.: ELENA CRISTINA NIMO DÍAZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Fdo.: MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla

ANEXO

DESARROLLO DE LA CLÁUSULA 4ª DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

(CURSO 2003-2004)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE: UTRERA

CAMPAÑA DE: Fresa (Recogida)

FECHA: de 1/01/03 a 30/06/03

SERVICIO DE: (X) Alojamiento, acogida y atención.

(X) Manutención.(X) Transporte.

COSTE ECONÓMICO PORMENORIZADO DE EL/LOS SERVICIO/S:

Alojamiento, acogida y atención. Manutención

84.688,36 €

Transporte

5.300 €

Total presupuesto:

89.988,36 €

Importe solicitado:

41.164,58 €



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Nivel

Delegación Provincial de Sevilla

Edad

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

FRESA (RECOGIDA)

Apellidos

CAMPAÑA DE:

Nombre

 n^o

FECHA: 01/01/2003 a 30/06/03

Centro

	110111010	12000000		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
1	Jose	Perez Salmeron	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
2	Davinia	Mariscal Perez	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
3	Zaida	Albarran Muriel	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
4	Cristina	Palomino Perez	12	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
5	Amara	Carreño Medina	12	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
6	Israel	Diaz Salmeron	12	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
7	Javier	Garcia Troya	15	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
8	David	Gallego Jimenez	15	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
9	Laura	Gallego Jimenez	12	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
10	Lourdes	Valderrama Montes	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
11	Jose A.	Salas Montesinos	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
12	Jose M.	Lopez Vazquez	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
13	Amanda	Trujillo Martinez	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
14	Alvaro	Ordoñez Arenilla	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
15	Luis Miguel	Usero Palomino	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
16	Triana	Barrera Moreno	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
17	Juan	Carrero Triguero	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
18	Lourdes	Perez Alvarez	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
19	Melisa	Alvarez Tinajero	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
20	Marta	Mariscal Perez	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
21	Silvia	Dominguez Muriel	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
22	Juan J.	Dominguez Muriel	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
23	Elena	Albarran Muriel	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
24	Moises	Albarran Muriel	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
25	Ivan	Listan Faustero	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
26	Juan J.	Listan Faustero	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
27	Ismael	Jimenez Rivera	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
28	Luis	Cruz Garcia	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
29	Nazareto	Romero Toro	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
30	Jose A.	Toro Vazquez	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
31	Carolina	Santiago Doblado	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca

3

Firma y sello

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.41005 Sevilla

Nombre

Apellidos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Centro

Delegación	Provincial de Sevilla
Edad	Nivel
Luuu	110100

	1101110110	Tipettitios			
31	Carolina	Santiago Doblado	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
32	Carolina	Valderas Valle	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
33	Antonio M.	Sanchez Muñoz	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
34	Adrian	Perez Lopez	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
35	Adrian	Garcia Vazquez	6	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
36	Luis M.	Alvarez Navas	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
37	Abrahan	Valderrama Monte	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
38	Amanda	Garcia Rodriguez	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
39	Lucia	Jimenez Muñoz	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
40	Jose A.	Navarro Montesino	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
41	Marina	Jimenez Montesino	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
42	Francisco J.	Lozano Parra	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
43	Jose A.	Toro Vazquez	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
44	Marina	Trujillo Martinez	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
45	Ismael	Vega Caballero	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
46	Antonio J.	Vaca Caballero	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
47	Juan M.	Carrasco Perez	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
48	Elizabeth	Carrasco Perez	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
49	Natividad	Vazquez Cabeza	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
50	Juan J.	Dominguez Muriel	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
51	Elena	Albarran Muriel	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
52	Moises	Albarran Muriel	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
53	Ivan	Listan Faustero	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
54	Juan Jose	Listan Faustero	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
55	Ismael	Jimenez Rivera	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
56	Carolina	Santiago Doblado	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
57	Francisco Javier	Gomez Doblado	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
58	Adrian	Valderas Valle	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
59	Rafael	Sanchez Muñoz	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
60	Paola	Garcia Vazquez	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
61	Francisco	Jimenez Muñoz	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
62	Soledad	Sanchez Montes	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
63	Mª Jose	Alvarez Navas	4	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
64	Lidia	Camarena	3	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
65	Andres	Garcia Rodriguez	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
					MANUSCRIPTOR CONTROL OF THE PROPERTY.

Firma y sello



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla **Fdad Nivel**

n^o	Nombre	Apellidos	Edad	Nivel	Centro
66	Raul	Salas Montesino	4	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
67	Sara	Trujillo Martinez	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
68	Ana M ^a .	Rosado Gallego	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
69	Carolina	Valderas Valle	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
70	Lucia	Jimenez Muñoz	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
71	A. Manuel	Sanchez Muñoz	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
72	Adrian	Perez Lopez	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
73	Adrian	Garcia Vazquez	6	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
74	Luis Miguel	Alvarez Navas	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
75	Abraham	Valderrama Montes	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
76	Jose Angel	Navarro Montesino	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
77	Marina	Jimenez Montesino	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
78	Francisco Jose	Lozano Parra	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
79	Luis	Cruz Garcia	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
80	A. Jesus	Vega Caballero	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
81	Ismael	Vega Caballero	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
82	J. Manuel	Carrasco Perez	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
83	Elisabeth	Carrasco Perez	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
84	Jose Antonio	Toro Vazquez	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
85	Marina	Trujillo Martinez	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
86	Natividad	Vazquez Cabeza	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
87	Consolacion	Rosado	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
88	Juan J.	Carmona Vazquez	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
89	Ana	Cruz Garcia	3	INFANTIL	Mª Auxiliadora
90	Miguel A.	Toro Vazquez	4	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
91	Paola	Toro Flores	3	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
92	Alicia	Lopez Vazquez	5	PRESCOLAR	C.P. F. Garcia Lorca
93	Mª Jose	Ruiz Vazquez	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
94	Marina	Usero Palomino	11	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
95	Gabriel	Muñoz Gonzalez	15	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
96	Jose Antonio	Toro Vazquez	8	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
97	Miguel A.	Toro Vazquez	4	INFANTIL	C.P. F. Garcia Lorca
98	Jose M ^a	Rios Mesa	5	INFANTIL	C.P. F. Garcia Lorca
99	Nazaret	Romero Toro	12	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
100	Maria	Romero Toro	3	INFANTIL	Mª Auxiliadora

Firma y sello



Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n 41005 Sevilla

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Sevilla

	no	Nombre	Apellidos	Edad	Nivel	Centro
•	101	Ana Isabel	Arenilla Trujillo	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
	102	Amanda	Muñoz Gonzalez	13	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
	103	Lucia	Valle Garcia	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
	104	Luis	Cruz Garcia	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
	105	Ismael	Diaz Salmeron	12	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
	106	Luis	Cruz Garcia	7	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
	107	Ismael	Diaz Salmeron	12	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
	108	Luis Miguel	Usero Palomino	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
	109	Mª Pilar	Arenilla Trujillo	9	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
	110	Maria	Barrera Moreno	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
	111	Lucia	Barrera Moreno	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca
	112	Jose Manuel	Valle Sanchez	14	SECUNDARIA	IES Torre del Aguila
	113	Juan Jesus	Valle Sanchez	10	PRIMARIA	C.P. F. Garcia Lorca

Firma y sello

			arting the same